

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (ANDJE)

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO TRIMESTRE III DE 2016

**I-GF-AG-03
OFICINA DE CONTROL INTERNO
Bogotá, D.C., Octubre de 2016**



1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas y directrices que en materia de austeridad del gasto ha dictado el Gobierno Nacional al interior de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el tercer trimestre de 2016.

2. ALCANCE

Verificar la existencia y el grado de aplicación de las políticas, normas internas, indicadores, controles y demás mecanismos que den cuenta de la administración austera y racional de los recursos asignados a la Agencia y ejecutados en el tercer trimestre de 2016, en cumplimiento con lo establecido en el decreto único reglamentario 1068 de 2015¹, Directiva Presidencial No. 01 de febrero 10 de 2016 y de las normas dictadas por el Gobierno Nacional en esta materia.

3. FORTALEZAS

La Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado entiende la necesidad de racionalizar y administrar de manera austera los recursos asignados en el presupuesto nacional para la vigencia 2016, mantiene las metas de austeridad establecidas para el Sector Justicia y del Derecho para el año 2016, que propenden en reducir sus gastos de funcionamiento e inversión en \$171.075 millones. Así mismo la ANDJE continúa con la concientización de sus funcionarios y contratistas en ahorro de los recursos mediante campañas periódicas.

Se evidenció la racionalización y el uso austero de los recursos en el tercer trimestre de 2016 en los rubros de Gastos totales, gastos de personal, Viáticos y gastos de viaje, arrendamientos e Impresos, publicaciones y suministros.

4. DOCUMENTACION

El seguimiento a la austeridad del gasto se realizó a partir de la revisión de los siguientes documentos y soportes:

- ✓ Nóminas de julio a septiembre de 2016.
- ✓ Listado de planta de personal de con corte a septiembre de 2016.
- ✓ Cuadro de tiquetes aéreos y Viáticos julio a septiembre de 2016.
- ✓ Formato de control horas extras de julio a septiembre de 2016.
- ✓ Decreto 1459 de 10 Julio de 2013 - Modificación Planta Personal ANDJE.
- ✓ PAA 2016 (Versión 1,2 y3).
- ✓ Base Contratos julio a septiembre de 2016
- ✓ Recibos de telefonía celular de julio a septiembre de 2016 - Claro.
- ✓ Recibos de telefonía local de julio a septiembre de 2016- ETB.
- ✓ Recibos de Energía de julio a septiembre de 2016 - CODENSA.
- ✓ Movimiento contable SIIF Consolidado julio a septiembre de 2016.
- ✓ Consolidado de informe de saldos y movimientos SIIF de julio a septiembre de 2016.
- ✓ REPUNCT004 Reporte Auxiliar Contable SIIF Por Rubro de cada una de las cuentas asociadas a austeridad del gasto julio a septiembre de 2016.

¹ Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 Libro II, Parte VIII, Titulo IV



- ✓ REPUNCT004 Reporte Auxiliar Contable SIIF Por Tercero de cada una de las cuentas asociadas a austeridad del gasto julio a septiembre de 2016.
- ✓ REP_EPG034_EjecucionPresupuestal Agregada SIIF a Septiembre de 2016

DESARROLLO

El presente informe comprendió el seguimiento realizado a las cuentas relacionadas con el gasto y su administración austera para el tercer trimestre de 2016.

El total del gasto realizado por la ANDJE en el tercer trimestre fue de \$9.152 millones evidenciándose una disminución del 11% con respecto al tercer trimestre de año precedente.

Las cuentas relacionadas con la austeridad del gasto alcanzaron en el tercer trimestre los \$8.509 millones, que corresponden al 93% del total del gasto de la ANDJE para el tercer trimestre de 2016.

La OCI evidenció en el periodo analizado que hubo reducción en los rubros de Gastos totales, gastos de personal, Viáticos y gastos de viaje, arrendamientos e Impresos, publicaciones y suministros.

4.1. COMISIONES AL EXTERIOR - Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo II. Decreto 1068 de 2015.

4.1.1. Artículo 2.8.4.2.1. Comisiones al exterior

En el periodo analizado en desarrollo de la misión de la Agencia se presentaron cuatro (4) comisiones de servicio al exterior (dos funcionarios y un contratista). Para el caso del funcionario, en uso de sus atribuciones legales la Directora de la ANDJE mediante Resoluciones 256 de agosto de 2016, 304 y 305 de septiembre de 2016 aprobó las comisiones de servicios. Para el caso del contratista se aprobó por el supervisor y el ordenador del gasto.

4.1.2. Artículo 2.8.4.2.2. Comisiones para cumplir compromisos en representación del gobierno.

No se realizaron comisiones de servicios por parte de funcionarios o contratistas de la ANDJE en representación del gobierno en el periodo de seguimiento.

4.1.3. Artículo 2.8.4.2.3. Reembolso de pasajes.

En el periodo de seguimiento del gasto, se presentaron 3 cancelaciones de comisiones al interior y no se presentaron reembolsos por menor tiempo al solicitado en las respectivas autorizaciones de comisión.

4.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA - Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo III. Decreto 1068 de 2015.

4.2.1. Artículo 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles.



La ANDJE no cuenta con bienes muebles o inmuebles propios. Las instalaciones donde opera son producto de arrendamiento integral con la empresa FAMOC DEPANEL S.A. según contrato 215 de 2014.

4.2.2. Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.

La ANDJE no cuenta con bienes muebles o inmuebles propios. Las instalaciones donde opera son producto de arrendamiento integral con la empresa FAMOC DEPANEL S.A. según contrato 215 de 2014.

4.3. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo IV. Decreto 1068 de 2015.

4.3.1. Artículo 2.8.4.4.1. Provisión de vacantes de personal.

La planta de personal de la ANDJE está compuesta por 99 funcionarios, fue establecida con el Decreto 510 de 2012 y modificada mediante Decreto 1459 de 2013. En el periodo objeto del presente seguimiento se proveyó un (1) cargo. Los gastos asociados a la planta de personal se encuentran respaldados por CDP 10716 que cubre el 100% de la planta de personal de la ANDJE.

Se presenta la planta de personal de la ANDJE al cierre del tercer trimestre de 2016.

Planta de Personal por tipo de vinculación 3er. Trimestre de 2016

Cargo	Carrera	Tipo de Vinculación		Total general
		Libre Nombramiento	Provisional	
Director General de Agencia		1		1
Secretario General de Agencia		1		1
Director Técnico de Agencia		3		3
Subdirector Técnico de Agencia		1		1
Jefe de Oficina de Agencia		3		3
Experto		25		25
Gestor	2	7	23	32
Analista		5	7	12
Técnico Asistencial	1	5	13	19
Total general	3	51	43	97

4.3.2. Artículo 2.8.4.4.2. Convenciones o Pactos Colectivos.

En la ANDJE no existen convenciones o pactos colectivos.

4.3.3. Artículo 2.8.4.4.3. Horas extras y comisiones.

La OCI evidenció en el periodo de seguimiento que por concepto de horas extras se cancelaron \$2.886.916; esto representó un aumento del 10% comparado a igual periodo del año 2015.

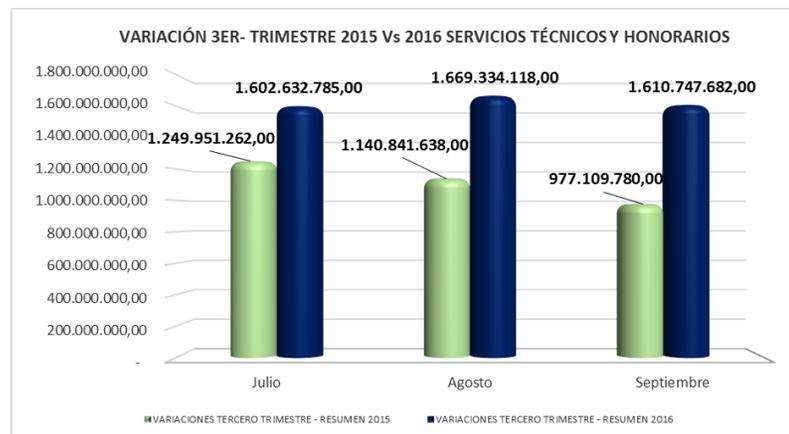
4.3.4. Artículo 2.8.4.4.4. Provisión y desvinculación de cargos.

La OCI evidenció en el trimestre objeto del seguimiento que se proveyó un (1) cargo a la planta de personal de la Agencia de acuerdo a la normatividad vigente relacionada y cumpliendo los requisitos legales. Para el mismo periodo se presentó la desvinculación de un (1) funcionario motivada en la renuncia del mismo.

4.3.5. Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.

La OCI evidenció que de los contratos de prestación de servicios reportados por gestión contractual para el periodo de revisión, que requerían la mencionada certificación por tratarse de contratos con modalidad de contratación directa y con persona naturales conforme establece el manual de contratación y supervisión de la ANDJE GC-M-01 y formato GC-F-02-REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CONTRATOS CON PERSONA contaban con la respectiva certificación de inexistencia de personal suficiente reportada en ORFEO o en su archivo físico.

En el periodo de revisión se evidenció la suscripción de 20 contratos de prestación de servicios. Este rubro del gasto para el tercer trimestre fue por un valor de \$4.883 millones y versus igual periodo del 2015 aumento en un 45%.



4.3.6. Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.

La OCI no evidenció la contratación de prestación de servicios personales calificados de forma continuada que superen la remuneración total mensual de la Directora de la Entidad en el periodo objeto de revisión.

4.3.7. Artículo 2.8.4.4.7. Vinculación de supernumerarios.

La OCI evidenció que la figura de supernumerarios no aplica en la ANDJE.

4.4. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES - Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo V.



4.4.1. Artículo 2.8.4.5.1. Actividades de divulgación.

En la revisión que realizó la OCI no se encontró evidencia de contratación tendiente a la divulgación de las funciones de la ANDJE. Se evidenció que el canal para divulgar la actividad de la Agencia es su sitio web.

4.4.2. Artículo 2.8.4.5.2. Actividades no comprendidas.

En este aspecto la ANDJE se ciñó a la normatividad vigente y realizó las notificaciones, comunicaciones o publicaciones legalmente dispuestas.

4.4.3. Artículo 2.8.4.5.3. Papelería.

De las revisiones realizadas por la OCI no da cuenta de compra de papelería para el tercer trimestre de 2016.

4.4.4. Artículo 2.8.4.5.4. Avisos institucionales.

En la verificación realizada no se encontró evidencia de publicación de avisos institucionales en el periodo de revisión.

4.4.5. Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales.

La OCI no evidenció para el periodo objeto de análisis impresión de folletos, informes y texto institucionales.

4.4.6. Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y /o censura.

La OCI evidenció que en el periodo objeto del informe la ANDJE no difundió ningún tipo de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni ha publicitado la imagen de la entidad ni de alguno de sus funcionarios.

4.4.7. Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración.

Se evidenció para el tercer trimestre que la ANDJE no utilizó recursos del tesoro público para la impresión de tarjetas de navidad, presentación o conmemoración.

4.5. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo VI.

4.5.1. Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito.

La OCI no evidenció afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales ni otorgamiento o pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.

4.5.2. Artículo 2.8.4.6.2. Alojamiento y alimentación.

En la revisión efectuada en el tercer trimestre del año en la ANDJE no se evidenció la celebración de contratos cuyo objeto fuera el suministro de alojamiento y alimentación descrita es el presente artículo.



4.5.3. Artículo 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.

La OCI no evidenció la realización de recepciones, fiestas, agasajos o celebraciones en el tercer trimestre de 2016.

4.5.4. Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas.

La OCI evidenció que se cumple lo establecido en la norma; los aparatos telefónicos de las líneas con permisos especiales de llamada cuentan con bloqueo.

4.5.5. Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares.

La ANDJE cuenta con cinco (5) líneas de telefonía celular asignadas a la Directora General (1), las Directoras de las áreas misionales (3) y la Secretaria General (1) para el desempeño de sus funciones. El pago promedio mensual por concepto de las líneas asignadas fue de \$515.485.

4.5.6. Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos.

La entidad no cuenta con vehículos propios asignados a su servicio. Se cuenta con un convenio interadministrativo con Unidad Nacional de Protección que provee el esquema de protección y un vehículo a la Directora de la Entidad.

4.5.7. Artículo 2.8.4.6.7. Vehículos operativos.

La figura de vehículos operativos no aplica en la ANDJE ya que no posee vehículos asignados.

4.5.8. Artículo 2.8.4.6.8. Traslado de servidores públicos fuera de la sede.

La figura de vehículos operativos no aplica en la ANDJE ya que no posee vehículos asignados, por ende no se presenta traslado de servidores públicos.

4.6. OTRAS DISPOSICIONES - Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo VII.

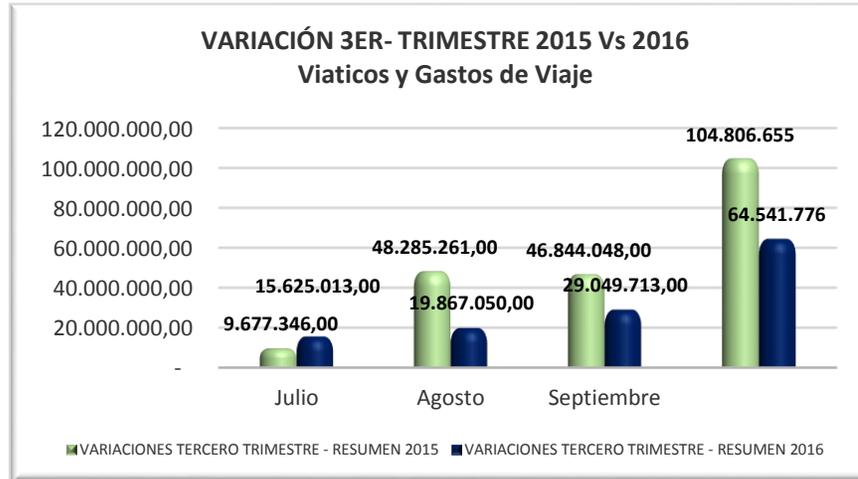
4.6.1. Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales.

En la revisión que realizó la OCI en el periodo objeto del informe no evidenció pagos por concepto de conciliaciones judiciales.

4.7. Viáticos y gastos de Viaje - Decreto 231 de 2016

De la revisión efectuada por la OCI se evidenció que el gasto asociado a viáticos y gastos de viaje disminuyó en 38% con relación al mismo periodo de 2015. Por este concepto el gasto fue de \$64.5 millones.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento de este rubro para el trimestre analizado.



5. CONCLUSIONES

La OCI evidenció que la ANDJE se ocupó de manera eficiente y austera de los recursos asignados y cumplió las directrices dictadas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto en el tercer trimestre de 2016.

6. RECOMENDACIONES

• Servicios Públicos

○ Ahorro de energía

- Solicitar de ser posible dentro del contrato 215- 2016 con FAMOC DEPANEL la automatización de la iluminación de la ANDJE para optimizar el uso de la energía y su optimización en espacios que puedan estar vacíos.
- Continuar y fortalecer la sensibilización a los funcionarios y contratistas e Implementación de controles de apagado de equipo de cómputo y desconexión de elementos electrónicos como cargadores de celular, ventiladores, lámparas portátiles, baterías externas que redundarían en una reducción de los costos por concepto del servicio de energía dado el consumo residual que estos generan.

• Política Cero Papel

- Desmotivar en las áreas el uso de papel y continuar promoviendo el uso de medios electrónicos como formatos electrónicos en ORFEO, SIGI y correo electrónico.
- Restringir el uso de las impresoras para que solo tenga acceso el personal directivo, asistencial y/o personal que por sus funciones requieran hacer uso de las mismas, en procura de reducir al máximo el uso de papel.
- Fortalecer el uso de firma electrónica o digital o cifrada de documentos o del correo electrónico para evitar la proliferación de documentos que requieren firma manuscrita.



- Sensibilizar a los funcionarios y contratistas que de requerir impresiones, siempre se realicen en papel reciclado.

En general se recomienda seguir las instrucciones que se imparten en la Directiva presidencial 01 de 2016, particularmente en lo siguiente:

- **Reducción de gastos de comunicaciones**

- **Privilegiar el uso de auditorios o espacios institucionales** - Evitar al máximo el uso de recursos del presupuesto asignado para el pago de auditorios o espacios, en lo posible realizar eventos en convenio de entidades que posean dichos espacios.

- **Reducción de gastos Generales**

- **Viáticos y gastos de Viaje**

- **Reducir los desplazamientos, privilegiando el uso de medios virtuales.** - Implementar el uso de medios virtuales como video conferencias, teleconferencias o utilidades de acceso remoto.

- **Gastos de Nomina y contratación de servicios personales**

- **Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias.** - realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por la ANDJE como parte del plan de austeridad del gasto del sector Justicia y del derecho, ya que la previsión en este concepto a la fecha corte de este informe supera lo comprometido con el sector de mantener los niveles de gasto de los dos últimos años. Ya que se hace previsible que el gasto por este rubro solo se incremente en el IPC.
- **Como regla General, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas** - Implementar los controles necesarios para que conforme establece la directiva presidencia 01 de 2016 y el decreto 1045 de 1978 en su artículo 12 las vacaciones no se acumulen y de ser necesario conforme establece la norma de oficio se concedan las mismas. Por este concepto se están realizando erogaciones innecesarias que no son consecuentes con las políticas de austeridad del gasto que estableció el gobierno nacional.

- **Actualización de Normatividad**

Se recomienda revisar y actualizar la normatividad asociada a la confirmación del pago a beneficiario final que realiza el área de Gestión Financiera mediante la cuenta de correo grupofinanciero@defensajuridica.gov.co , dado que el citado decreto 2674 de 2012, se encuentra compilado en el DUR del sector hacienda y crédito público 1068 de 2016.

De igual manera se recomienda dar a conocer e incentivar el uso de la herramienta Portal de pagos del SIIF nación según circular externa 045 de 2016 del SIIF Nación, esto podría redundar en disminución del uso de papel que actualmente se adjunta en las cuentas de cobro que genera el área financiera.